

LOS CONSEJOS DE ESCUELA

El 22 de julio de 1988 el P. E. Provincial autoriza la creación de Consejos de Escuela en todos los establecimientos y servicios de educación de la provincia, mediante el Decreto N° 4182. La iniciativa del gobierno bonaerense nace de la "necesidad de generar un espacio de participación donde la comunidad educativa pueda discutir y decidir en torno del quehacer de la escuela" (1); un ámbito de encuentro de todos los sectores de la comunidad realmente involucrados en el fenómeno educativo, que se constituya al propio tiempo en un canal orgánico de efectiva participación popular.

Con la firma del Decreto 4182 comienza un proceso presumiblemente largo, complejo y no exento de dificultades que apunta a promover una profunda transformación de la educación en la provincia. En el curso del mismo será preciso vencer resistencias, modificar hábitos largamente adquiridos, superar pesimismo y, en fin, revitalizar la fe en la capacidad que tenemos los argentinos de crear los instrumentos que nos permitan enfrentar los problemas y buscar las soluciones.

(1) Del mensaje del Sr. Gobernador de la Provincia de Bs. As. que acompañó la firma del Decreto.

LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS: EL DECRETO Y SU REGLAMENTACION

El articulado del Decreto, deliberadamente breve, establece que los Consejos estarán integrados por directivos, docentes, alumnos, padres, no docentes, cooperadora escolar y un representante legal, en el caso de los servicios privados (art. 3°). En sus artículos 2° y 5° se definen en términos generales las atribuciones y funciones de los consejos, tales como: promover la organización de la comunidad educativa; estimular su protagonismo y la vinculación de la escuela con el medio social; elevar propuestas a las autoridades en lo concerniente a lo técnico-pedagógico, entre otras. Por el artículo 9° se faculta a cualquier integrante de la comunidad educativa a promover la constitución del consejo y en el artículo 4° se fija taxativamente que los miembros de los consejos serán elegidos entre sus pares. Finalmente el artículo 12° faculta a la Dirección General de Escuelas y Cultura "a dictar las resoluciones que sean necesarias a los efectos de la aplicación" del Decreto. Como consecuencia de esto último la Dirección Gral. de Escuelas y Cultura procedió a elaborar la correspondiente reglamentación. Por Resolución N° 114 del 8 de noviembre de 1988, el Consejo General de Educación y Cultura aprueba la reglamentación del Decreto 4182, que se refrenda por resolución N° 8.861 del Director General de Escuelas y Cultura, del 25 de febrero de 1989.

Esto último constituyó la culminación de un arduo trabajo realizado en cada una de las ramas en virtud de las particularidades propias de los distintos niveles y servicios educativos. En definitiva, la reglamentación aprobada consta de

nueve anexos, uno para cada nivel o tipo de servicio, a saber: inicial, primaria, media, superior, psicología (CEC), artística, adultos, especial y educación física (CEF).

Los artículos del Decreto que exigieron particular atención a los efectos de la reglamentación, fueron el 3° (se fija el número de representantes de cada sector), el 5° (se señala "al solo efecto enunciativo" las funciones del Consejo de Escuela) y el 6° (se definen criterios generales para la constitución y funcionamiento del Consejo de Escuela).

LAS LINEAS DE ACCION PARA PROMOVER LOS CONSEJOS DE ESCUELA

La decisión de las autoridades de la provincia y de la Dirección General de Escuelas y Cultura de promover la creación de los Consejos de Escuela no podía reducirse a la mera formulación de los instrumentos legales que se acaban de comentar. Estos eran sin duda importantes, ya que otorgan al proyecto el necesario respaldo normativo, pero era indispensable que estas medidas fuesen acompañadas de una intensa acción de difusión de los

objetivos y características del proyecto, para sensibilizar al conjunto de la población bonaerense estimulándola a participar en la constitución y desarrollo de los Consejos de Escuela.

Dicha acción comenzó el mismo día del lanzamiento oficial del proyecto (2), con una jornada de trabajo que se llevó a cabo en el salón de actos de la Dirección de Escuelas y Cultura con participación de las autoridades y de los Inspectores Jefes de Región e Inspectores de Distrito.

(2) El Decreto lleva fecha 22 de julio de 1988, pero el acto de su lanzamiento tuvo lugar el día 26 de dicho mes.

DOS AMBITOS DE ACCION PROMOTORA

La promoción de los Consejos de Escuela se verifica en dos ámbitos: el institucional y el comunitario. El primero comprende todas las acciones de difusión y sensibilización que tienen lugar dentro del sistema educativo, desde el nivel central hasta la escuela o el servicio. Supone por lo tanto, la utilización de las estructuras orgánicas del sistema como canales naturales de circulación de los mensajes. Requiere en consecuencia, que la Subsecretaría de Educación, los cuerpos de asesores, inspectores jefes e inspectores de las distintas ramas reciban una

acabada información sobre todo lo relativo al proyecto, de modo tal que se hallen en las mejores condiciones de convertirse en vehiculadores del mismo, en lo que atañe a la difusión de sus objetivos y características. A tal efecto se ha dispuesto que en cada rama se constituya un área con la misión específica de realizar el seguimiento y la evaluación del proyecto en las escuelas y servicios de su competencia. En dicha área, un pequeño equipo conducido por un asesor de la rama, mantendrá un estrecho contacto con los cuerpos orgánicos de conducción para brindar todo el apoyo necesario en materia de asesoramiento, evacuación de consultas, disponibilidad de material de información e ilustrativo, etc.

Paralelamente a las acciones que se lleven a cabo en la esfera institucional se realizarán otras en el ámbito comunitario. Estas tareas estarán a cargo de equipos interramas que deberán tomar contacto con asociaciones intermedias; tales como: unidades vecinales, asociaciones de padres, organizaciones juveniles, sindicatos y en general todo tipo de entidades que constituyan centros de organización comunitaria. A tal efecto se requerirá el apoyo de los municipios, particularmente en materia de información, contactos e infraestructura (locales de reunión, movilidad, etc.).

GABINETE ITINERANTE

Durante el año pasado, en las visitas realizadas por el Gabinete Itinerante a ocho distritos de la provincia, el programa Consejos de Escuela fue uno de los cuatro temas tratados; los tres restantes fueron Regionalización, Capacitación y Educación y Trabajo. La mecánica de funcionamiento de estos encuentros contempla la inscripción libre de los asistentes: docentes, alumnos, padres, a cualquiera de las comisiones donde se analizan los distintos temas. Invariably,

blemente, el tema de los Consejos de Escuela concitó el interés de los presentes. En todos los casos, aproximadamente el 50% de los asistentes participaron en las comisiones que analizaron el tema.

Ello da cuenta de las expectativas que la propuesta ha despertado en la comunidad educativa bonaerense, particularmente en el sector docente que, dicho sea de paso, constituyó la gran mayoría de los participantes de los encuentros. Esta última circunstancia ha dado lugar a que se replanteen algunos criterios relativos a la organización de las visitas del Gabinete Itinerante durante el presente año, con el propósito de garantizar la presencia en los encuentros de otros sectores de la comunidad educativa. A tal efecto se ha convenido en realizar estas jornadas en días y horas que faciliten también la participación de padres, alumnos y no docentes.

EL MATERIAL COMUNICACIONAL

La tarea de comunicar el programa de Consejos de Escuela, es decir, de informar acerca de sus propósitos y características y de sensibilizar y motivar a los sectores involucrados a asumirlo como propio, contará con un variado material comunicacional, cuya producción se inició en setiembre del año pasado con la edición del folleto que incluye el De-

NO SIGA SOLO
TRABAJEMOS
JUNTOS



Gabinete Educativo Itinerante

Jordi Gervasi Ferrerías, Julián Escobar, Juan La Plana, José San Román y José Carlos Casero



Para una comunicación más directa entre la comunidad y la Subsecretaría de Educación

creto 4162 y el texto completo del discurso pronunciado por el Gobernador de la Provincia, en ocasión de realizarse el acto en el que se lo dio a publicidad.

En los últimos días de diciembre concluyó la elaboración de un video que presenta variadas experiencias de participación que se venían realizando en escuelas de la provincia, material que ya ha sido utilizado en encuentros realizados en Centros Educativos Complementarios (CEC) en los distritos de Lomas de Zamora y Moreno, en el mes de Febrero. Asimismo, ya ha comenzado la producción de afiches (el primero ya ha sido distribuido en las escuelas junto con las reglamentaciones) y de cartillas dirigidas a cada uno de los sectores de la comunidad



educativa, así como otras de contenido más general.

Teniendo en cuenta que el programa Consejos de Escuela es concebido como un proceso de progresiva expansión y enriquecimiento, en cuyo curso la propia experiencia de los protagonistas realimentará y profundizará

la iniciativa, se prevé que la producción de material (videos, afiches, cartillas, etc.) deberá acompañar la evolución del programa incorporando a los mensajes el fruto de la actividad misma de los Consejos que se vayan constituyendo a lo largo y ancho del vasto territorio de la provincia, de manera tal que expresen no ya una inquietud, una propuesta, sino la realidad de ricas e inéditas experiencias de participación y también la oculta o ignorada capacidad creativa de docentes, no docentes, alumnos y padres; es decir, de la comunidad educativa bonaerense.

COMISION COORDINADORA DEL
PROGRAMA CONSEJOS DE ES-
CUELA

ENSEÑANZA DE LA LECTO-ESCRITURA

BUENOS AIRES. MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE PLANEAMIENTO. Lecto escritura inicial: ¿Qué pasa en nuestras escuelas? Resultado de una investigación sobre 1006 alumnos de primer grado. En: La Obra. Buenos Aires, (803): 12-18, abr. 1988.

Transcribe algunos párrafos del informe de la investigación: el desempeño de los alumnos de primer grado prueba de lecto escritura. Conclusiones. (L1-01; (821.1); 803-88)

BUJANDA, Adriana y LOPEZ, Viviana R. Consideraciones sobre la lecto escritura. En: Vivencia educativa. Buenos Aires (11): 27-29, abr. 1986.

La doctora Emilia Ferreiro y su equipo de trabajo vuelca algunas consideraciones sobre la lecto escritura. La perspectiva del niño que aprende: sujeto cognosciente. Se toma como marco teórico a la epistemología genética: Jean Piaget y la psicolingüística contemporánea. (V3-E1; (821.1); 11-86)

HUERTAS de QUIRANTES, Ana María. La lectura simbólica en el jardín de infantes. En: L.I.E., Revista del Instituto de Investigaciones Educativas. Buenos Aires, (57): 51-70, abr. 1987.

Utilización de los símbolos en el Jardín de Infantes en el periodo de aprestamiento de la lecto escritura. La lectura simbólica con pictogramas rítmicos. Experiencias. (I3-I3-E1; (821.1); 57-87)

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

CULTURA POLITICA Y DEBATE EN LA HISTORIOGRAFIA DE LA REVOLUCION FRANCESA



GRABADO DE LA EPOCA QUE IRONIZA
ACERCA DEL PESO QUE
CONLLEVA LA LIBERTAD